

MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA

Versión 2.0 · Guaynabo, Puerto Rico · Efectivo al momento de registro del usuario

AVISO LEGAL: Este documento constituye un contrato vinculante entre el Usuario y MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC conforme al Código Civil de Puerto Rico, Ley Núm. 55-2020 (31 L.P.R.A. § 9751). El uso o acceso a la Plataforma implica la aceptación plena e incondicional de todos los términos aquí establecidos. De no estar de acuerdo con alguna disposición, el Usuario deberá abstenerse de utilizar los servicios de Subastas12AM.

ARTÍCULO I — IDENTIFICACIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

Sección 1.1 — Operador de la Plataforma

La plataforma digital accesible principalmente en subastas12am.com, y de forma alterna en midnightbidpr.com (en adelante, la "Plataforma"), es operada y administrada por MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC, una compañía de responsabilidad limitada debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con dirección postal en 35 Calle Juan C. Borbón, Ste 67 PMB 1076, Guaynabo, Puerto Rico 00969, que opera bajo el nombre comercial "Subastas12AM", en lo sucesivo denominada indistintamente "Subastas12AM", "la Compañía", o "nosotros".

Sección 1.2 — Objeto

Subastas12AM es una plataforma tecnológica de publicación y subastas en línea (un "marketplace") que permite que vendedores particulares anuncien sus vehículos de motor y que compradores verificados hagan ofertas por ellos. El servicio de la Compañía consiste en publicar el anuncio, administrar el proceso de ofertas y conectar al Vendedor con el Comprador ganador.

El contrato de compraventa del vehículo se perfecciona única y exclusivamente entre el Vendedor y el Comprador, quienes son las únicas partes contratantes de esa compraventa. La Compañía no es parte de ese contrato.

Sección 1.2-A — Lo que Subastas12AM NO es y NO hace

Para evitar toda duda, Subastas12AM:

- NO es concesionario, corredor, agente ni intermediario en la compraventa de vehículos de motor, ni actúa como tal.
- NO compra, NO vende y NO es dueña de los vehículos publicados.
- NO tiene en ningún momento la posesión, custodia, control ni titularidad de los vehículos.
- NO recibe, NO retiene y NO administra el dinero de la compraventa. El precio del vehículo se paga directamente del Comprador al Vendedor, por el método que ellos acuerden.
- NO verifica ni garantiza los pagos entre Comprador y Vendedor. La Compañía actúa únicamente sobre la confirmación que el Vendedor le comunique.
- NO tramita traspasos de título. El traspaso ante el DTOP/CESCO es responsabilidad del Comprador y del Vendedor, quienes pueden usar el Gestor Independiente referido conforme a la Sección 6.2.

El único cobro que la Compañía hace al Comprador es el Fee del Comprador (o, en caso de incumplimiento, el Cargo por Incumplimiento), como pago por sus servicios de plataforma y publicación — nunca como parte del precio del vehículo.

Sección 1.3 — Marco Legal Aplicable

Estos Términos y Condiciones se rigen por las siguientes disposiciones legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América:

- Código Civil de Puerto Rico, Ley Núm. 55-2020 — Contratos y obligaciones
- Código de Comercio de Puerto Rico, Título 10 — Contratos mercantiles
- Ley de Protección al Consumidor de Puerto Rico
- Ley Núm. 148-2006 — Ley de Transacciones Electrónicas (validez de documentos y firmas electrónicas)
- Reglamentación del DTOP sobre traspaso de títulos de vehículos de motor
- Leyes federales de privacidad y protección de datos aplicables a territorios de EE.UU.
- Ley Núm. 5 de 1973, según enmendada — Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y el Reglamento Núm. 9158 de Prácticas Comerciales, aplicable al comercio digital y a los mercados en línea
- Ley Núm. 22-2000, según enmendada — Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, en cuanto a la documentación de traspaso de títulos de vehículos de motor
- Ley Núm. 169-2009, según enmendada — Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico
- Ley Núm. 75 de 23 de septiembre de 1992, según enmendada — Ley de Nombres Comerciales de Puerto Rico
- Ley Federal de Marcas (Lanham Act, 15 U.S.C. § 1051 et seq.) y Ley Federal de Derechos de Autor (Copyright Act, 17 U.S.C. § 101 et seq.), aplicables a la protección de la marca, el diseño y los contenidos originales de la Plataforma

ARTÍCULO II — DEFINICIONES

Para todos los efectos de este documento, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se les asigna:

"Plataforma" significa el sitio web subastas12am.com (y su dominio alterno midnightbidpr.com) y todos sus servicios digitales asociados.

"Usuario" significa toda persona natural mayor de dieciocho (18) años debidamente registrada en la Plataforma.

"Vendedor" significa el Usuario que publica un vehículo para ser subastado a través de la Plataforma.

"Comprador" significa el Usuario verificado que participa en una subasta activa realizando ofertas.

"Listing" significa la publicación de un vehículo en la Plataforma, incluyendo fotografías, descripción y revisión visual limitada documentada.

"Subasta" significa el proceso de siete (7) días durante el cual los Compradores verificados pueden realizar ofertas por un vehículo listado.

"Bid" significa la oferta económica formal y vinculante que un Comprador realiza durante una Subasta activa.

"Reserve Price" significa el precio mínimo de venta fijado por el Vendedor antes de activar la Subasta. Su monto exacto no es divulgado a los Compradores.

"No Reserve" significa la modalidad de Subasta en la que el vehículo se vende al mejor postor sin precio mínimo establecido.

"Validación de Tarjeta" significa la validación de la tarjeta de crédito del postor que se realiza directamente a través del procesador de pagos Stripe, Inc. al momento de la verificación, con el único propósito de confirmar que la tarjeta es válida y funcional. No conlleva cargo alguno al postor. No constituye el pago del vehículo ni del Fee del Comprador.

"Fee del Comprador" significa el cargo del cinco por ciento (5%) sobre el precio final de venta, con un mínimo de \$399.00 y un máximo de \$4,500.00, cobrado al Comprador ganador únicamente cuando la compraventa se completa conforme a estos Términos.

"Cargo por Incumplimiento" significa el cargo separado y no reembolsable, por la cantidad fija de ciento noventa y nueve dólares (\$199.00), que la Compañía cobra sobre la tarjeta autorizada cuando el Comprador ganador incumple la compraventa sin Causa Justificada, conforme a las Secciones 4.4 y 6.4. No es una penalidad punitiva, sino una estimación razonable y anticipada de los daños y gastos de la Compañía.

"Causa Justificada" significa únicamente las circunstancias objetivas, materiales y documentadas descritas en la Sección 6.5 que excusan al Comprador ganador de completar la compraventa.

"Gestor Independiente" significa el proveedor de servicios de traspaso de título, autorizado conforme a la ley, que Subastas12AM puede referir al Comprador y al Vendedor. El Gestor Independiente no es empleado, agente ni representante de la Compañía; contrata y cobra sus servicios directamente con las partes.

"Reembolso de Gestoría" significa el beneficio por el cual Subastas12AM reembolsa al Comprador, contra recibo, hasta cien dólares (\$100.00) del costo del Gestor Independiente, aplicable únicamente a vehículos con título libre de gravámenes bancarios y sujeto a la Sección 6.2.

"Vehículo con Deuda" significa todo vehículo que al momento de la Subasta tenga un préstamo o financiamiento bancario activo sobre su título.

"Traspaso" significa la transferencia legal del título del vehículo del Vendedor al Comprador ante el DTOP/CESCO.

"No Sale" significa el resultado de una Subasta que cierra sin que se haya concretado una venta.

"Anti-Sniping" significa la extensión automática del timer de la Subasta por dos (2) minutos adicionales cuando se recibe un Bid en los últimos dos (2) minutos de la misma.

ARTÍCULO III — REGISTRO Y ELEGIBILIDAD

Sección 3.1 — Requisitos Generales

Para registrarse en la Plataforma, el Usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad al momento del registro.
- Tener plena capacidad legal para contratar conforme al Código Civil de Puerto Rico.
- Proveer información personal veraz, completa y actualizada.

- Disponer de una dirección de correo electrónico válida y activa.
- Aceptar la totalidad de estos Términos y Condiciones de forma expresa.

Sección 3.2 — Verificación de Compradores

Todo Usuario que desee realizar Bids en la Plataforma deberá completar el proceso de verificación de identidad, el cual comprende:

- Presentación de documento de identificación oficial vigente (licencia de conducir, pasaporte u otro documento equivalente).
- Verificación de número de teléfono mediante código de confirmación.
- Autorización de una tarjeta de crédito válida, que Stripe valida sin cargo alguno al momento de la verificación.

Un Usuario no verificado podrá acceder y explorar la Plataforma, pero no estará autorizado para realizar ofertas en ninguna Subasta activa.

Sección 3.3 — Causas de Inadmisión

Subastas12AM se reserva el derecho de rechazar o cancelar el registro de:

- Personas menores de dieciocho (18) años.
- Personas cuya cuenta haya sido suspendida o cancelada previamente.
- Personas que hayan incumplido obligaciones contractuales previas con la Compañía.
- Entidades corporativas o comerciales que no cuenten con autorización expresa de Subastas12AM.

ARTÍCULO IV — MECÁNICA DE LA SUBASTA

Sección 4.1 — Proceso General

El proceso de subasta en Subastas12AM opera conforme al siguiente flujo:

Etapas	Responsable	Descripción
1. Solicitud de listing	Vendedor	El Vendedor contacta a Subastas12AM y acuerda las condiciones del listing.
2. Revisión visual y fotografía	Subastas12AM	Se realiza una revisión visual limitada y sesión fotográfica del vehículo; no constituye inspección mecánica certificada.
3. Redacción y publicación	Subastas12AM	La Compañía redacta y publica el listing con base en lo documentado.
4. Subasta activa (7 días)	Compradores	Los Compradores verificados realizan Bids durante siete (7) días calendario.
5. Cierre de Subasta	Plataforma	La Subasta cierra automáticamente al expirar el timer.
6. Cobro al ganador	Stripe / Plataforma	Si el ganador completa la compra, paga el Fee del Comprador; si incumple sin Causa Justificada, se cobra el Cargo por Incumplimiento (Sección 6.4). A los demás postores no se les cobra nada.

Etapas	Responsable	Descripción
7. Traspaso	Comprador y Vendedor	Las partes completan el pago y el traspaso directamente entre ellas. Para vehículos sin deuda bancaria, la Compañía puede referir un Gestor Independiente y aplicar el Reembolso de Gestoría (Sección 6.2).

Sección 4.2 — Duración y Regla Anti-Sniping

Toda Subasta tiene una duración fija de siete (7) días calendario. La fecha y hora exacta de cierre se exhibe de forma permanente en el listing correspondiente. En aplicación de la regla Anti-Sniping, si se recibe un Bid dentro de los últimos dos (2) minutos del período de la Subasta, el timer se reiniciará automáticamente a dos (2) minutos. Esta extensión podrá repetirse de forma ilimitada mientras continúen recibiendo Bids en ese umbral. Una vez iniciada, no se admitirá ninguna extensión manual ni cancelación del proceso.

Sección 4.2-A — Incrementos de Bid

Los Bids aumentan en incrementos mínimos fijos, conforme al monto del Bid vigente más alto en la Subasta:

- El incremento mínimo entre un Bid y el siguiente es de cien dólares (\$100.00).
- Cuando el Bid vigente más alto del vehículo supera los veinticinco mil dólares (\$25,000.00), el incremento mínimo aumenta a doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

La Plataforma no aceptará Bids que no cumplan con el incremento mínimo aplicable. Un Comprador podrá ofertar una cantidad mayor al incremento mínimo, siempre que respete los múltiplos establecidos.

Sección 4.3 — Naturaleza Vinculante del Bid

Todo Bid realizado a través de la Plataforma constituye una oferta económica formal con carácter jurídicamente vinculante conforme al Código Civil de Puerto Rico (31 L.P.R.A. § 9751). Al realizar un Bid, el Usuario:

- Reconoce que su oferta es irrevocable una vez enviada.
- Autoriza la validación de su tarjeta de crédito a través de Stripe (sin cargo) y, según corresponda, el cobro del Fee del Comprador (Sección 6.1) o del Cargo por Incumplimiento (Sección 6.4), conforme a la Sección 4.4.
- Acepta que, de resultar ganador, quedará obligado a completar la compra en los términos establecidos en este documento.
- Comprende que la realización de Bids sin intención real de compra constituye una conducta prohibida sujeta a las penalidades descritas en el Artículo XI.

Antes de colocar cada Bid, la Plataforma requerirá la aceptación expresa del Comprador, mediante casilla de confirmación (checkbox) u otro mecanismo equivalente válido bajo la Ley Núm. 148-2006, de una declaración sustancialmente similar a la siguiente: "Reconozco que mi Bid es vinculante, que he revisado el listing, las fotos, la condición visible, las reglas, las reservas, los incrementos mínimos, el Fee del Comprador y los posibles cargos por incumplimiento. Entiendo que Subastas12AM no vende ni garantiza el vehículo, que la revisión es visual y limitada y que, si resulto ganador y no completo la compraventa sin Causa Justificada, podré estar sujeto a un Cargo por Incumplimiento no reembolsable conforme a los Términos y Condiciones."

Sección 4.4 — Validación de Tarjeta, Cobro del Fee y Cargo por Incumplimiento

Con el propósito de verificar la solvencia y la seriedad de los postores, Subastas12AM, a través de su procesador de pagos Stripe, Inc., aplica el siguiente mecanismo:

- Al verificarse como Comprador, Stripe valida directamente la tarjeta de crédito del postor para confirmar que es válida y funcional. Esta validación no conlleva cargo alguno al postor.
- La validación de la tarjeta no constituye el pago del vehículo ni del Fee del Comprador, ni genera retención o cargo alguno; es únicamente una confirmación de que la tarjeta del postor es válida.
- Si el Usuario no resulta ganador de la Subasta: no se le realiza cobro alguno.
- Si el Usuario resulta ganador de la Subasta: ningún cobro es automático. La Compañía esperará al menos un (1) día laborable e intentará contactar al ganador antes de procesar cargo alguno. Si el ganador completa la compraventa, satisfará el Fee del Comprador conforme a la Sección 6.1.
- Si el ganador no aparece, no responde o no completa la compraventa sin Causa Justificada tras el intento de contacto: la Compañía procesará el Cargo por Incumplimiento sobre la tarjeta autorizada, conforme a la Sección 6.4. Dicho cargo no será reembolsable y la Compañía no garantiza que el vehículo continúe disponible para la compra.
- Al ofertar, el Comprador autoriza de forma expresa, conforme a la Ley Núm. 148-2006, que el Fee del Comprador o el Cargo por Incumplimiento, según corresponda, se procese contra su tarjeta según lo aquí descrito, aun en su ausencia o falta de respuesta.

Ejemplo ilustrativo: Al verificarse, Stripe valida la tarjeta del postor sin cobrarle nada. El postor puede ofertar libremente; si no gana, no se le cobra absolutamente nada. Si gana, la Compañía esperará al menos un (1) día laborable e intentará contactarlo; de no aparecer o no completar la compraventa sin Causa Justificada, se cobra el Cargo por Incumplimiento de \$199.00, sin reembolso y sin garantía de que el vehículo siga disponible.

ARTÍCULO V — CONDICIONES PARA EL VENDEDOR

Sección 5.1 — Elegibilidad del Vehículo

Subastas12AM acepta vehículos de motor que reúnan los siguientes requisitos:

- El Vendedor deberá ser el propietario legal del vehículo o estar debidamente autorizado para disponer del mismo.
- El vehículo deberá contar con título vigente reconocido por el DTOP de Puerto Rico.
- Los vehículos con financiamiento bancario activo son admisibles, sujeto a los requisitos específicos de la Sección 5.6.
- Subastas12AM se reserva el derecho discrecional de rechazar cualquier listing sin necesidad de expresar causa.

Sección 5.2 — Listing sin Costo durante el Período de Lanzamiento

Durante la fase inicial de operaciones de Subastas12AM, la publicación de vehículos en la Plataforma no conllevará costo alguno para el Vendedor. El listing incluye la revisión visual limitada del vehículo, la sesión fotográfica profesional y la redacción de la descripción por parte de la Compañía. Subastas12AM se reserva el derecho de modificar esta política con al menos treinta (30) días de notificación previa a los Vendedores registrados.

Sección 5.3 — Reserve Price

El Vendedor podrá fijar un Reserve Price bajo las siguientes condiciones:

- El Reserve Price deberá ser comunicado a Subastas12AM con anterioridad a la activación del listing.
- El monto exacto del Reserve Price no será divulgado a los Compradores; únicamente se indicará si el Bid más alto ha alcanzado o no dicho monto mediante los indicadores "Reserve Not Met" o "Reserve Met", según corresponda.
- El Reserve Price no podrá ser modificado una vez que la Subasta esté activa.
- Subastas12AM orientará al Vendedor sobre un Reserve Price razonable conforme al mercado local.

Cuando el Vendedor opte por la modalidad No Reserve, la venta quedará garantizada al postor que haya realizado el Bid más alto, independientemente del precio alcanzado. Esta modalidad se identificará con un indicador visible en el listing.

Sección 5.4 — Obligación de Venta

Una vez que la Subasta cierra con el Reserve Price alcanzado —o en modalidad No Reserve— el Vendedor queda obligado a completar la venta al precio final. El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a:

- Responsabilidad directa del Vendedor frente al Comprador ganador por los gastos e inconvenientes ocasionados.
- Suspensión o cancelación permanente de la cuenta del Vendedor en la Plataforma.
- El ejercicio por parte de Subastas12AM de cuantas acciones legales procedan en derecho.

Sección 5.5 — Cancelación de Subasta Activa

Una vez activada la Subasta, el Vendedor no podrá cancelarla si existe al menos un Bid activo. La cancelación de una Subasta con Bids activos conllevará la responsabilidad del Vendedor por los daños y perjuicios que pudiera haber sufrido cualquier Comprador participante. Si la Subasta no registrara ningún Bid, el Vendedor podrá solicitar la cancelación con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al cierre programado.

Sección 5.6 — Vehículos con Deuda Bancaria

Subastas12AM admite el listing de vehículos con financiamiento bancario activo. No obstante, en estos casos no aplica el referido de Gestor Independiente ni el Reembolso de Gestoría (Sección 6.2). El Vendedor y el Comprador serán conjunta y directamente responsables de gestionar el proceso de cancelación del préstamo y el traspaso del título. Para ello:

- El Vendedor deberá informar sobre la existencia de la deuda bancaria antes de la publicación del listing.
- El Vendedor deberá obtener del banco una carta de balance con fecha de cancelación previo a la activación de la Subasta.
- El Comprador y el Vendedor deberán coordinar directamente con la entidad bancaria la forma de pago del saldo pendiente.
- Ambas partes deberán comparecer personalmente ante el banco para gestionar la cancelación del préstamo y la liberación del título.

- Subastas12AM podrá brindar orientación general, pero no asumirá responsabilidad alguna por demoras, complicaciones o costos adicionales derivados de la deuda bancaria. La Compañía no garantiza la liberación de gravámenes, los tiempos de procesamiento bancario, la cancelación del préstamo, la entrega del título ni la disponibilidad del referido de Gestor Independiente en Vehículos con Deuda.

Sección 5.7 — Veracidad de la Información

El Vendedor garantiza que toda la información provista sobre el vehículo es veraz, completa y no induce a error. Responderá personalmente frente al Comprador por cualquier información falsa, inexacta u omitida, de conformidad con las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico sobre vicios del consentimiento y responsabilidad contractual.

Sección 5.8 — Indemnización del Vendedor

El Vendedor se obliga a defender, indemnizar y relevar de responsabilidad a MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC d/b/a Subastas12AM y a sus miembros, dueños, administradores, oficiales, empleados, contratistas, agentes y representantes frente a toda reclamación, querella (incluyendo querellas ante el DACO), pérdida, daño, gasto, honorarios de abogado, penalidad, multa, costo administrativo o responsabilidad que surja de o se relacione con: (i) información falsa, incompleta, incorrecta u omitida sobre el vehículo; (ii) defectos, vicios ocultos o daños no divulgados; (iii) problemas mecánicos, eléctricos, estructurales, legales o de seguridad; (iv) problemas de título, gravámenes, deudas, multas, embargos, marbete, registro o traspaso; (v) discrepancias de millaje; (vi) historial de accidentes; (vii) modificaciones o reparaciones previas; (viii) garantías ofrecidas por el Vendedor; y (ix) cualquier incumplimiento del Vendedor con estos Términos, el listing o la compraventa.

ARTÍCULO VI — CONDICIONES PARA EL COMPRADOR

Sección 6.1 — Fee del Comprador

El Comprador que resulte ganador de una Subasta satisfará a Subastas12AM un Fee del Comprador calculado de la siguiente manera:

- El Fee equivale al cinco por ciento (5%) del precio final de venta.
- El Fee mínimo es de \$399.00, con independencia del precio de venta.
- El Fee máximo es de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos dólares). El cinco por ciento (5%) se aplica únicamente sobre los primeros \$90,000.00 del precio de venta; el excedente no genera Fee adicional.

El Fee del Comprador se cobra a la tarjeta autorizada del Comprador, a través de Stripe, únicamente después de que el Vendedor confirme a la Compañía que: (i) recibió el pago completo del vehículo, y (ii) el traspaso del título se completó. La Compañía no verifica ni garantiza la validez del pago entre las partes; procesa el cobro del Fee basándose en la confirmación del Vendedor. El Fee es un cargo por los servicios de plataforma y publicación de Subastas12AM; no forma parte del precio del vehículo ni pasa por las manos del Vendedor.

Precio del vehículo	Fee del Comprador
\$5,000.00	\$399.00 (mínimo aplicado)
\$8,000.00	\$399.00 (mínimo aplicado)
\$10,000.00	\$500.00

Precio del vehículo	Fee del Comprador
\$15,000.00	\$750.00
\$25,000.00	\$1,250.00
\$40,000.00	\$2,000.00
\$60,000.00	\$3,000.00
\$80,000.00	\$4,000.00
\$90,000.00	\$4,500.00 (tope máximo)
\$120,000.00	\$4,500.00 (tope máximo)

Si la compraventa no se completa, no se cobra el Fee del Comprador. Si el Comprador ganador incumple sin Causa Justificada, aplica únicamente el Cargo por Incumplimiento descrito en la Sección 6.4.

Sección 6.2 — Gestor Independiente y Reembolso de Gestoría (solo vehículos sin deuda bancaria)

Para vehículos cuyo título esté libre de gravámenes bancarios al cierre de la Subasta, Subastas12AM referirá al Comprador y al Vendedor a un Gestor Independiente que puede realizar el trámite de traspaso ante el DTOP/CESCO. El uso del Gestor Independiente es opcional.

Si el Comprador usa el Gestor Independiente:

- El Comprador contrata y le paga directamente al Gestor Independiente. Ese pago no pasa por Subastas12AM.
- Subastas12AM reembolsará al Comprador hasta cien dólares (\$100.00) de ese costo, contra presentación del recibo del Gestor Independiente y una vez completado el traspaso.
- El Gestor Independiente es un proveedor externo. Subastas12AM no responde por sus servicios, demoras, errores u omisiones.

El Reembolso de Gestoría es un beneficio de cortesía de la Compañía. Subastas12AM podrá modificarlo o discontinuarlo prospectivamente conforme al Artículo XVI; el cambio no afectará Subastas ya activas.

Para los Vehículos con Deuda, no aplica el referido de Gestor Independiente ni el Reembolso de Gestoría. El Comprador y el Vendedor asumirán directamente la responsabilidad del traspaso conforme a lo establecido en las Secciones 5.6 y 8.3 de este documento.

Sección 6.3 — Compromisos del Comprador al Bidear

Al realizar un Bid, el Comprador declara y garantiza que:

- Cuenta con la solvencia económica necesaria para completar la compra en caso de resultar ganador.
- Ha revisado el listing del vehículo y acepta su condición conforme a lo documentado.
- Está en disposición de completar el traspaso dentro del plazo establecido.
- Autoriza la validación de su tarjeta de crédito a través de Stripe (sin cargo) y, según corresponda, el cobro del Fee del Comprador (Sección 6.1) o del Cargo por Incumplimiento (Sección 6.4). Entiende que ningún cobro es automático: la Compañía esperará al menos un (1) día laborable e intentará

contactarlo antes de procesarlo y que, de incumplir sin Causa Justificada, el Cargo por Incumplimiento se realizará sin reembolso y sin garantía de que el vehículo continúe disponible.

Sección 6.4 — Cargo por Incumplimiento del Comprador Ganador

Si el Comprador ganador cancela, no responde, no comparece, no acredita fondos, no paga, intenta renegociar el precio luego de ganar, disputa injustificadamente el precio, no completa el traspaso o de cualquier otra forma incumple la compraventa sin Causa Justificada, la Compañía cobrará sobre la tarjeta validada y autorizada a través de Stripe un Cargo por Incumplimiento no reembolsable, por la cantidad fija de ciento noventa y nueve dólares (\$199.00).

Las partes reconocen y acuerdan que el Cargo por Incumplimiento no constituye una penalidad punitiva, sino una estimación razonable y anticipada de los daños y gastos de la Compañía, incluyendo gastos administrativos, pérdida de oportunidad comercial, tiempo de coordinación, deterioro del proceso de subasta, re-listing, procesamiento de pagos, atención al Vendedor y perjuicio comercial. El Comprador autoriza expresamente este cobro conforme a la Ley Núm. 148-2006 y al procedimiento de la Sección 4.4, aun en su ausencia o falta de respuesta.

Sección 6.5 — Causa Justificada

Constituyen Causa Justificada únicamente las siguientes circunstancias objetivas, materiales y documentadas: (a) el Vendedor no puede transferir título válido; (b) existe un gravamen, deuda, embargo, impedimento legal, multa, discrepancia de titularidad o restricción no divulgada que impida el traspaso; (c) el vehículo no corresponde sustancialmente al vehículo publicado; (d) existe una discrepancia material entre el listing y la condición visible del vehículo, siempre que no haya sido divulgada, fotografiada o razonablemente observable en el listing; (e) el Vendedor se niega injustificadamente a completar la venta; o (f) Subastas12AM determina, a su discreción razonable, que hubo fraude, dolo, error material, información falsa u omisión sustancial.

NO constituyen Causa Justificada, entre otras: el arrepentimiento del Comprador; la falta de financiamiento o de fondos; el cambio de opinión; haber conseguido otro vehículo; preferencias estéticas o expectativas subjetivas; el desconocimiento del Fee del Comprador o no haber leído estos Términos; el intento de renegociar el precio luego de ganar; ni defectos, desgaste, modificaciones, ruidos, detalles cosméticos o condiciones visibles, fotografiadas, divulgadas, razonablemente observables o propias de un vehículo de motor usado.

Sección 6.6 — Vehículos Usados — Condición "As-Is / Where-Is"

Todos los vehículos publicados en Subastas12AM son vehículos de motor usados ofrecidos por sus respectivos Vendedores en la condición en que se encuentran, "as-is / where-is", salvo representación expresa, específica y escrita incluida en el listing. Subastas12AM no vende, no compra, no posee, no certifica, no inspecciona mecánicamente y no garantiza los vehículos publicados.

Cualquier revisión realizada por Subastas12AM es visual, limitada, no invasiva, no mecánica, no estructural, no diagnóstica y no pericial; no equivale a una inspección mecánica certificada y no constituye garantía de funcionamiento, condición, valor, historial ni aptitud para un uso particular.

Sin limitar lo anterior, Subastas12AM no garantiza, entre otros: el motor; la transmisión; el tren delantero; el sistema eléctrico; los sistemas híbridos o eléctricos (EV), si aplica; las bolsas de aire (airbags); el chasis; el millaje; el historial de accidentes; las reparaciones previas; la condición de pintura; las modificaciones; el mantenimiento; el título; los gravámenes; las multas; el marbete; la disponibilidad; el valor de mercado; la

aptitud para un propósito particular; ni las condiciones no visibles o no detectables mediante revisión visual ordinaria.

Sección 6.7 — Indemnización del Comprador

El Comprador se obliga a indemnizar y relevar de responsabilidad a la Compañía y a las personas descritas en la Sección 5.8 frente a toda pérdida, gasto de cobro, honorario de abogado o reclamación que surja de: (i) realizar Bids sin intención real de compra; (ii) incumplir luego de ganar; (iii) iniciar un chargeback, reverso de pago o disputa bancaria improcedente; (iv) proveer información falsa; (v) intentar perfeccionar la transacción fuera de la Plataforma; o (vi) cualquier otro incumplimiento de estos Términos que cause daños a Subastas12AM.

ARTÍCULO VII — ESCENARIOS DE CIERRE DE SUBASTA

Sección 7.1 — Venta Exitosa

La Subasta cierra con el Reserve Price alcanzado, o en modalidad No Reserve, y el Comprador ganador completa la compra. En este supuesto: se procede al cobro del Fee del Comprador conforme a la Sección 6.1 y al procedimiento de la Sección 4.4; no se realiza cobro alguno a los demás postores; y el Comprador y el Vendedor completarán el pago y el traspaso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre, con el Gestor Independiente referido si aplica (Sección 6.2).

Sección 7.2 — Reserve Price No Alcanzado con Bids Activos

La Subasta cierra con Bids registrados, pero ninguno alcanza el Reserve Price. En este supuesto: no se realiza cobro alguno a ningún postor; Subastas12AM notificará al Vendedor el Bid más alto recibido; se abrirá una ventana de negociación privada de cuarenta y ocho (48) horas entre el Vendedor y el mejor postor; si las partes llegan a un acuerdo, la operación procederá normalmente con el Fee del Comprador aplicable; de no alcanzarse acuerdo, el listing quedará registrado como No Sale y el vehículo podrá ser re-listado.

Sección 7.3 — Subasta sin Bids

Ningún Comprador realizó oferta alguna durante el período de la Subasta. En este supuesto: no se realiza cobro alguno; Subastas12AM remitirá al Vendedor un informe con los datos de visibilidad del listing; y el vehículo podrá ser re-listado con las recomendaciones de ajuste que estime pertinentes la Compañía.

Sección 7.4 — Incumplimiento del Comprador Ganador

El Comprador ganador cancela, no responde, o de cualquier otra forma no completa la compra sin Causa Justificada. En este supuesto: tras esperar al menos un (1) día laborable e intentar contactar al ganador conforme a la Sección 4.4, la Compañía procederá al cobro del Cargo por Incumplimiento (Sección 6.4) sobre la tarjeta autorizada, el cual no será reembolsable, y dicho monto se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para el Vendedor y un cincuenta por ciento (50%) para Subastas12AM, en concepto de gastos de gestión; la cuenta del Comprador quedará suspendida hasta la resolución del incidente; se notificará al segundo mejor postor, quien dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas para aceptar la oferta al precio de su propio Bid; de no aceptar el segundo postor, el Vendedor podrá re-listar el vehículo sin costo adicional. La Compañía no garantiza que el vehículo continúe disponible para el Comprador incumplidor.

ARTÍCULO VII-A — QUÉ OCURRE CUANDO GANAS LA SUBASTA (RESUMEN PASO A PASO)

Este artículo resume, en lenguaje simple, el proceso que aplica al Comprador ganador. Es un resumen: los detalles y condiciones completas están en los demás artículos de este documento, que prevalecen en caso de diferencia.

1. Ganar no siempre significa comprar. Si la Subasta tenía Reserve Price y tu oferta no lo alcanzó, el Vendedor decide si acepta tu oferta (Sección 7.2). En modalidad No Reserve, la venta procede con la oferta más alta.
2. Te llamamos. Subastas12AM te contacta para felicitarte y aclarar tus dudas sobre el vehículo y los próximos pasos.
3. Te conectamos con el Vendedor. En una llamada conjunta, tú y el Vendedor acuerdan el método de pago y la fecha del traspaso. Subastas12AM no participa en el pago.
4. Le pagas el vehículo directamente al Vendedor — nunca a Subastas12AM. Nosotros no recibimos ni manejamos ese dinero.
5. El traspaso lo completan tú y el Vendedor ante el DTOP/CESCO. Si el vehículo no tiene deuda bancaria, te referimos a un Gestor Independiente; tú le pagas a él directamente y te reembolsamos hasta \$100.00 con tu recibo (Sección 6.2). Si el vehículo tiene deuda bancaria, tú y el Vendedor coordinan directamente con el banco (Secciones 5.6 y 8.3).
6. El Fee del Comprador se cobra al final. Solo después de que el Vendedor nos confirme que recibió tu pago y que el traspaso se completó, cobramos a tu tarjeta el Fee del Comprador (5% del precio final; mínimo \$399.00; máximo \$4,500.00). Si la compra no se concreta, no pagas Fee.
7. Si incumples sin Causa Justificada (por ejemplo, te arrepientes, no respondes o no pagas), aplica el Cargo por Incumplimiento de \$199.00 de la Sección 6.4. Qué cuenta y qué no cuenta como Causa Justificada está en la Sección 6.5.

ARTÍCULO VIII — TRASPASO DEL VEHÍCULO

Sección 8.1 — Plazo

Una vez confirmada la venta, el traspaso deberá completarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para los Vehículos con Deuda, el plazo podrá extenderse hasta quince (15) días hábiles en caso de que la entidad bancaria requiera tiempo adicional para la cancelación del préstamo.

Sección 8.2 — Documentos Requeridos

El Vendedor deberá presentar:	El Comprador deberá presentar:
Título del vehículo o carta de la entidad bancaria	Identificación oficial vigente
Licencia de conducir o identificación vigente	Pago del precio acordado al Vendedor
Registro del vehículo al día	Tarjeta autorizada activa para el cobro del Fee del Comprador vía Stripe, una vez el Vendedor confirme pago y traspaso (Sección 6.1)
Carta de balance del banco (si aplica)	Documentos requeridos por el banco (si aplica)

Sección 8.3 — Vehículos con Deuda Bancaria

En el caso de Vehículos con Deuda, el Comprador y el Vendedor coordinarán directamente con la entidad bancaria la realización del traspaso. Subastas12AM no asumirá responsabilidad por demoras, costos adicionales ni complicaciones de cualquier naturaleza derivadas de la gestión de la deuda bancaria. La Compañía podrá facilitar orientación general a solicitud de las partes, sin que ello implique asunción de obligación alguna. El Comprador y el Vendedor son responsables directos de coordinar con la entidad bancaria, el DTOP/CESCO y cualquier tercero aplicable; la Compañía no garantiza la liberación de gravámenes, los tiempos de procesamiento, la cancelación del préstamo ni la entrega del título.

Sección 8.4 — Documentos Complementarios

La Compañía podrá requerir, como condición para listar, ofertar o completar una transacción, documentos adicionales, incluyendo sin limitación: (i) un Acuerdo del Vendedor (Seller Agreement); (ii) una Aceptación de Bid (Bid Acknowledgment); (iii) un Contrato de Compraventa (Bill of Sale) entre el Comprador y el Vendedor; y (iv) una Declaración de Condición (Disclosure) del vehículo firmada por el Vendedor. Dichos documentos complementan y no sustituyen estos Términos y Condiciones; en caso de conflicto, prevalecerán estos Términos, salvo pacto expreso escrito en contrario.

ARTÍCULO IX — RE-LISTING DE VEHÍCULOS

Un vehículo podrá ser re-listado en la Plataforma conforme a las siguientes condiciones:

Supuesto	Espera mínima	Costo
Reserve no alcanzado, sin acuerdo	2 semanas	Sin costo (período inicial)
Subasta sin Bids	2 semanas	Sin costo (período inicial)
Incumplimiento del Comprador	Inmediato	Sin costo
Re-listing posterior a 60 días	Sin restricción	Tarifa vigente al momento

Subastas12AM podrá condicionar el re-listing a la realización de ajustes en la presentación del vehículo, el Reserve Price, o la descripción del listing, según su criterio técnico y de mercado.

ARTÍCULO X — PAGOS Y PROCESAMIENTO

Sección 10.1 — Procesador de Pagos

Los pagos en la Plataforma son procesados por Stripe, Inc., proveedor de servicios de pago con certificación PCI-DSS. Al realizar cualquier transacción, el Usuario acepta igualmente los términos de uso de Stripe disponibles en stripe.com/legal. Subastas12AM no almacena en sus sistemas información de tarjetas de crédito, números de cuenta ni datos financieros de ninguna clase.

Sección 10.2 — Métodos de Pago Aceptados

- Tarjeta de crédito (Visa, Mastercard, American Express), procesada a través de Stripe, Inc. Por el momento, este es el único método de pago aceptado en la Plataforma.

Sección 10.3 — Política de Reembolsos

- Postores que no resultan ganadores: no se les realiza cobro alguno.

- Fee del Comprador cobrado tras una venta completada: no reembolsable, salvo dolo o fraude debidamente documentado.
- Cargo por Incumplimiento y demás cargos por incumplimiento: no reembolsables en ningún caso, salvo determinación escrita de la Compañía o mandato legal.

Sección 10.4 — Chargebacks y Disputas de Tarjeta

El Comprador reconoce que los cargos autorizados bajo estos Términos son válidos, contractuales y no reembolsables, salvo determinación escrita de Subastas12AM o mandato legal aplicable. El Comprador se obliga a no iniciar reclamaciones de cargo no autorizado, chargebacks, reversos de pago o disputas bancarias respecto de cargos válidamente autorizados bajo estos Términos.

En caso de chargeback improcedente, reverso de pago, disputa bancaria o incumplimiento de pago, el Comprador será responsable por: el cargo original; los cargos bancarios; los costos de procesamiento; los gastos de cobro; los honorarios de abogado; los intereses permitidos por ley; y cualquier otro gasto razonable incurrido por Subastas12AM.

ARTÍCULO XI — CONDUCTA EN LA PLATAFORMA Y CONSECUENCIAS

Sección 11.1 — Conducta Prohibida

Se prohíbe expresamente en la Plataforma, entre otras conductas:

- Suministrar información falsa sobre el vehículo, la propia identidad o cualquier otro aspecto relevante para la transacción.
- Realizar Bids sin intención real de compra (práctica conocida como shill bidding).
- Coordinar con terceros para manipular artificialmente los precios de una Subasta.
- Intentar perfeccionar operaciones de compraventa fuera de la Plataforma con el propósito de eludir el pago del Fee del Comprador.
- Publicar contenido ofensivo, difamatorio o ajeno al objeto de la Plataforma en la sección de Q&A.
- Intentar acceder sin autorización a áreas restringidas de la Plataforma o a datos de otros usuarios.

Sección 11.2 — Consecuencias del Incumplimiento

Conducta	Consecuencia
Comprador incumple por primera vez	Suspensión temporal + Cargo por Incumplimiento conforme a la Sección 6.4
Comprador incumple por segunda vez	Cancelación permanente de cuenta
Vendedor cancela Subasta con Bids activos	Responsabilidad económica + advertencia formal
Vendedor cancela dos (2) veces con Bids activos	Cancelación permanente de cuenta
Información de registro falsa o fraudulenta	Cancelación inmediata, sin reembolso
Shill bidding o manipulación de precios	Cancelación inmediata + posible acción penal
Transacción intentada fuera de la Plataforma	Suspensión + cobro del Fee igualmente
Conducta abusiva documentada	Suspensión temporal o permanente

ARTÍCULO XII — LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sección 12.1 — Alcance de la Responsabilidad de Subastas12AM

Subastas12AM actúa exclusivamente como proveedor de servicios de plataforma y publicación en línea, y no es parte en el contrato de compraventa que se perfecciona entre el Vendedor y el Comprador. La responsabilidad de la Compañía se limita a: garantizar la transparencia del proceso de subasta; verificar la identidad de los Compradores registrados; documentar el estado visible del vehículo mediante revisión visual limitada y documentación fotográfica, la cual no constituye inspección mecánica certificada ni garantía de condición; y referir al Gestor Independiente en los casos que corresponda conforme a este documento.

Sección 12.2 — Exclusiones

Subastas12AM no asumirá responsabilidad alguna por:

- El estado mecánico, eléctrico, estructural o de cualquier otra naturaleza del vehículo más allá de lo que haya sido documentado en la revisión visual limitada.
- Vicios ocultos, defectos preexistentes o cualquier condición no detectable mediante revisión visual ordinaria.
- Problemas de cualquier índole que surjan con posterioridad al perfeccionamiento del traspaso.
- Demoras causadas por la entidad bancaria, el DTOP, el CESCO o cualquier otro tercero ajeno a la Compañía.
- Daños incidentales, consecuentes, punitivos o de cualquier naturaleza indirecta.
- Interrupciones del servicio causadas por terceros proveedores tecnológicos.

En cualquier caso, la responsabilidad máxima de Subastas12AM frente al Usuario no excederá el importe del Fee cobrado en la transacción concreta objeto de la reclamación.

Sección 12.3 — Recomendación de Inspección Independiente

Subastas12AM recomienda a todo Comprador la realización de una inspección mecánica independiente previo a la formulación de Bids sobre cualquier vehículo respecto del cual albergue dudas sobre su estado. La revisión realizada por Subastas12AM es meramente visual, limitada y no invasiva; no constituye inspección mecánica certificada ni garantía de ningún tipo sobre el estado mecánico o funcional del vehículo.

Sección 12.4 — Título, Gravámenes y Marbete

La aceptación o publicación de un vehículo en la Plataforma no constituye certificación ni garantía de: título limpio; ausencia de gravámenes; ausencia de multas; marbete vigente; ausencia de impedimentos legales; transferibilidad final; disponibilidad del vehículo; ni exactitud de la información provista por el DTOP, el CESCO, las entidades bancarias o terceros. La Compañía podrá solicitar evidencia (incluyendo título o carta de balance), pero no asume responsabilidad por errores, omisiones o demoras de terceros.

ARTÍCULO XII-A — LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE MIEMBROS, DUEÑOS, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES

MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC d/b/a Subastas12AM es una compañía de responsabilidad limitada, entidad jurídica separada y con personalidad propia, organizada conforme a la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, conocida como Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, cuyo Capítulo XIX rige las compañías de responsabilidad limitada. Toda obligación relacionada con la Plataforma, los listings, los Bids, los fees, los cargos por incumplimiento, los traspasos, la coordinación, las publicaciones o las transacciones será exclusivamente obligación de la Compañía, en la medida en que proceda en derecho.

Ningún miembro, dueño, administrador, oficial, empleado, contratista, agente o representante de la Compañía responderá personalmente con su patrimonio por deudas, reclamaciones, daños, pérdidas, controversias, defectos de vehículos, vicios ocultos, problemas de título, pagos, traspasos, chargebacks o incumplimientos relacionados con la Plataforma, salvo en los casos expresamente dispuestos por ley. Toda reclamación relacionada con la Plataforma deberá dirigirse exclusivamente contra MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC como entidad.

ARTÍCULO XIII — RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

Sección 13.1 — Mediación Previa

Ante cualquier controversia derivada o relacionada con una transacción en Subastas12AM, las partes se obligan a notificar a la Compañía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al surgimiento del incidente. Subastas12AM facilitará el diálogo entre las partes durante un período máximo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho período sin acuerdo, las partes quedarán en libertad de ejercitar los remedios legales que procedan.

Sección 13.2 — Jurisdicción y Ley Aplicable

Estos Términos y Condiciones se rigen e interpretan de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda dirimirse por vía de mediación, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Sección 13.3 — Controversias Post-Traspaso

Una vez perfeccionado el traspaso del vehículo, Subastas12AM concluye su función como plataforma de publicación y conexión. Las controversias que pudieran surgir con posterioridad al traspaso en relación con el estado del vehículo, el pago del precio u otras obligaciones derivadas de la compraventa son de exclusiva responsabilidad del Comprador y del Vendedor, quienes podrán ejercitar sus derechos conforme al Código Civil de Puerto Rico y a la legislación de protección al consumidor aplicable. Subastas12AM no será responsable por dichas controversias —incluyendo reclamaciones por vicios ocultos, saneamiento, desperfectos, garantías, reparaciones, pagos o título— salvo dolo, fraude o actuación propia expresamente imputable a la Compañía conforme a derecho.

ARTÍCULO XIV — PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Sección 14.1 — Datos Recopilados

Subastas12AM recopila únicamente la información personal estrictamente necesaria para la prestación de sus servicios, que comprende: datos de identificación y contacto para el registro; documentos de identidad

para la verificación de Compradores; información de pago procesada directamente por Stripe; información del vehículo aportada por el Vendedor; e historial de Bids y transacciones en la Plataforma.

Sección 14.2 — Uso y Confidencialidad

La información personal recopilada se utilizará exclusivamente para: verificar la identidad de las partes; procesar transacciones; coordinar el referido al Gestor Independiente cuando aplique; y remitir las comunicaciones vinculadas a Subastas activas. Subastas12AM no venderá, cederá ni comunicará datos personales a terceros, salvo que sea requerido por mandato legal o resulte estrictamente necesario para el referido al Gestor Independiente para el traspaso ante el DTOP/CESCO.

Sección 14.3 — Seguridad

Subastas12AM adoptará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad e integridad de la información personal. Toda comunicación en la Plataforma se transmite bajo protocolo SSL/TLS. Los documentos de identificación son tratados de forma confidencial y eliminados una vez cumplida la finalidad de verificación para la que fueron solicitados.

Sección 14.4 — Conservación de Evidencia y Récorde

El Usuario autoriza a Subastas12AM a conservar evidencia transaccional para fines de cumplimiento contractual, defensa legal, prevención de fraude y gestión de disputas o chargebacks, incluyendo: la versión de estos Términos aceptada; la fecha y hora de aceptación; la dirección IP; el correo electrónico; el teléfono; la identificación verificada; los registros (logs) de aceptación; el historial de Bids; la pantalla o cálculo del fee estimado; las fotografías del vehículo, del VIN y del odómetro; los documentos de título o carta de balance; los mensajes de coordinación; la evidencia de intentos de contacto; y la evidencia de incumplimiento o cancelación. Esta información se conservará por el término razonablemente necesario, conforme al Artículo XIV.

ARTÍCULO XV — PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los elementos de la Plataforma, incluyendo sin limitación su diseño, interfaz, disposición visual ("trade dress"), logotipos, marca, textos, código fuente, base de datos de listings y fotografías producidas por Subastas12AM, son propiedad exclusiva de MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC y se encuentran protegidos por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, incluyendo la Ley Núm. 169-2009 (Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico), la Ley Núm. 75 de 23 de septiembre de 1992 (Ley de Nombres Comerciales de Puerto Rico), la Ley Federal de Marcas (Lanham Act, 15 U.S.C. § 1051 et seq.) y la Ley Federal de Derechos de Autor (Copyright Act, 17 U.S.C. § 101 et seq.). El nombre comercial "Subastas12AM", sus dominios subastas12am.com y midnightbidpr.com, y su identidad visual son activos de titularidad exclusiva de MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC. El Vendedor otorga a Subastas12AM una licencia no exclusiva, gratuita y por tiempo determinado para utilizar las imágenes y la descripción de su vehículo en la Plataforma durante el período de Subasta y en el historial de resultados de la misma.

El modelo de negocio de la Plataforma, incluyendo su mecánica de subasta, su estructura de tarifas, sus flujos de proceso y la combinación particular de servicios que ofrece, constituye información comercial confidencial y propiedad intelectual de MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC. Queda expresamente prohibido, sin autorización previa y por escrito de la Compañía: (i) copiar, reproducir, imitar o crear obras derivadas del diseño, la interfaz o los contenidos de la Plataforma; (ii) reproducir o imitar el nombre comercial, la marca o la identidad visual de Subastas12AM de forma que pueda causar confusión en el mercado; (iii) extraer, replicar o reutilizar la base de datos de listings, resultados o cualquier contenido de la Plataforma mediante medios automatizados ("scraping") o de cualquier otra forma; y (iv) replicar el modelo

de negocio de la Compañía utilizando sus materiales, textos o elementos protegidos. El uso de la Plataforma no transfiere al Usuario ningún derecho de propiedad intelectual.

La Compañía se reserva todas las acciones legales disponibles, tanto bajo la ley de Puerto Rico como bajo la ley federal, frente a cualquier infracción de sus derechos de marca, derechos de autor, nombre comercial o secretos comerciales, incluyendo acciones de interdicto, daños y perjuicios e incautación. La limitación de responsabilidad personal de los miembros, dueños, administradores y representantes de la Compañía se rige por el Artículo XII-A de este documento.

ARTÍCULO XVI — MODIFICACIONES Y VIGENCIA

MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC se reserva el derecho de modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento. Las modificaciones serán notificadas a los Usuarios registrados por correo electrónico con un mínimo de catorce (14) días de antelación a su entrada en vigor. El uso continuado de la Plataforma con posterioridad a dicha fecha implicará la aceptación tácita de las nuevas condiciones. Las Subastas activas en el momento de una modificación continuarán rigiéndose por los términos vigentes en el momento de su publicación.

ARTÍCULO XVII — CONTACTO Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación, consulta o reclamación relacionada con estos Términos y Condiciones deberá dirigirse a Subastas12AM a través de los medios que se indican a continuación:

MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC d/b/a Subastas12AM · Dirección postal: 35 Calle Juan C. Borbón, Ste 67 PMB 1076, Guaynabo, PR 00969 · Sitio web: subastas12am.com (dominio alterno: midnightbidpr.com) · Teléfono: 787-346-0046 · Horario de atención: Lunes a Viernes, 9:00 AM – 6:00 PM (AST)

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Al registrarse en Subastas12AM o al hacer uso de cualquiera de sus servicios, el Usuario declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el presente documento.

MIDNIGHT INVESTMENTS PR LLC · d/b/a Subastas12AM · Versión 2.0 · Guaynabo, Puerto Rico